

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Resolución de 08/11/2013, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla-La Mancha, para el año 2014. [2013/13587]

La Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, incluye entre sus fines esenciales, el conseguir la igualdad real y efectiva de la mujer y el hombre en todos los ámbitos de la vida, prevenir la violencia contra las mujeres, proteger y asistir a las víctimas y en especial, velar por el cumplimiento de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención y malos tratos y protección a las mujeres maltratadas, así como de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha.

La Red de Centros de la Mujer de Castilla-La Mancha se concibe como un medio para contribuir a la desaparición de las situaciones de discriminación, a la información y apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género, así como para alcanzar la igualdad real de ambos sexos, consolidando la plena participación e integración de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad. Por su parte, los recursos de acogimiento son establecimientos destinados a dar alojamiento y recuperación integral a las mujeres que han sido víctimas de malos tratos, así como a los/las menores a su cargo.

Además, por considerarse conveniente, por razones de continuidad y seguridad en el servicio que se presta a través de los centros de la mujer y recursos de acogida, se prevé la posibilidad de amparar gastos devengados desde el 1 de enero de 2014.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el artículo 23 del Reglamento de desarrollo de la dicha Ley en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y el Decreto 252/2002, de 29 de julio, de Organización y Funcionamiento del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha,

Resuelvo

Primero. Objeto, finalidad de la concesión de subvención y beneficiarios.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvención:

- a) La gestión de centros de la mujer.
- b) La gestión de recursos de acogida, ya sean casas de acogida o centros de urgencia, en la que se subvencionan dos tipos de proyectos:
 - 1º. Proyectos de gestión y funcionamiento de los recursos de acogida
 - 2º. Programas de autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género.

2. Tendrán la consideración de beneficiario, a los efectos de la presente resolución:

- a) Entidades locales de Castilla-La Mancha.
- b) Entidades privadas sin ánimo de lucro, aunque no tengan su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecido en el artículo 7 de la orden de bases.

Segundo. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente resolución, además de lo previsto por la misma, se regirá por la Orden de 22 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen

las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 23 de noviembre; por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Tercero. Financiación.

1. La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones será de 10.736.900,00 €, imputable a la anualidad presupuestaria 2014. Dicha cantidad está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del año 2014.

El desglose por líneas será el siguiente:

- a) Centros de la mujer: 7.000.000,00 €.
- b) Recursos de acogida: 3.736.900,00 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1b) del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, la cuantía total máxima podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la presente convocatoria.

2. La presente convocatoria se realiza con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

- a) 70.01.323B.46121: 8.164.000,00 €.
- b) 70.01.323B.48121: 2.420.000,00 €.
- c) 70.01.323B.48121: (Fondo 0000000009): 152.900,00 €.

3. La distribución por partidas y líneas anteriormente realizada tendrá carácter estimativo, por lo que a la vista de las solicitudes presentadas, con carácter previo a la resolución y en aras de optimizar los recursos económicos y por ende los objetivos a cuya consecución van destinados, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha podrá reasignar fondos entre líneas y redistribuir las cuantías inicialmente asignadas entre las partidas presupuestarias previstas en la presente convocatoria, con la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria.

4. La presente convocatoria amparará gastos subvencionables realizados desde el 1 de enero de 2014.

Cuarto. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración para la concesión de las subvenciones se determinan en el artículo 11 de la Orden de 22 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha.

Quinto. Solicitudes.

1. Las solicitudes para la obtención de estas subvenciones irán dirigidas a la persona titular del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y se cumplimentarán según el modelo que se recoge en el Anexo I-A (en caso de centros de la mujer) o en el Anexo I-B (en caso de recursos de acogida) de la presente resolución. Junto con los citados anexos se acompañará la documentación exigida en el artículo 18 de la Orden bases reguladoras de estas subvenciones y del plan de trabajo anual a desarrollar en el centro de la mujer o recurso de acogida para cuya gestión se solicita la subvención (según anexo III-A o III-B que corresponda). Asimismo, se aprueban las demarcaciones territoriales de centros de la mujer, de acuerdo con el contenido del anexo II.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas siguientes:

- a) En los registros de los órganos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- b) Mediante el envío telemático a través de la sede electrónica www.jccm.es.

Sexto. Instrucción.

1. El órgano instructor del presente procedimiento será el Servicio de Administración General del Instituto de la Mujer.

2. El órgano colegiado de valoración, que estará compuesto por tres personas, una que ostente la jefatura de Servicio de Programas y Recursos y dos que desempeñen puesto de trabajo en el grupo A1/A2 adscritas a dicho servicio, designadas por la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, se encargará de evaluar todas las solicitudes remitidas por el órgano instructor que reúnan los requisitos necesarios, elaborando un informe y una lista priorizada en función de los criterios establecidos.

3. El órgano instructor formulará propuesta de resolución por cada línea de subvención debidamente motivada, que deberá notificarse a las entidades interesadas. Dicha notificación se efectuará mediante publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del reglamento de desarrollo de la ley de hacienda en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, y el 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva por cada línea de subvención, que expresará la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. Dicha propuesta de concesión será elevada a la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, que es el órgano competente para resolver.

Séptimo. Resolución y notificación.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

Octavo.- Forma de pago de la subvención y justificación

1. El pago de las subvenciones se librará de forma fraccionada en dos plazos, el primero, de manera anticipada, por el 50% del importe total a la notificación de la resolución de concesión, y el segundo, por el 50% restante, una vez supervisada favorablemente por los servicios periféricos del Instituto de la Mujer la documentación de justificación del primer 50% de la cuantía de la subvención y emitido el correspondiente informe técnico sobre el grado de cumplimiento de condiciones.

2. La justificación de la realización de la actividad, así como del cumplimiento de la finalidad y de las condiciones a las que la subvención estaba afecta, se efectuará de conformidad con lo previsto en la Orden de 22 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha. Para ello, deberán presentar modelo normalizado de justificación de las actuaciones, que figura como Anexo IV.

Noveno.- Devolución voluntaria de la subvención.

Cuando concurra alguna de las causas de reintegro de las cantidades percibidas y sin necesidad de que medie requerimiento previo por parte del órgano administrativo concedente, el beneficiario podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta 2105 0036 14 1252000577, especificando en el concepto "devolución voluntaria de subvenciones destinadas a centros de la mujer y recursos de acogida". La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 8 de noviembre de 2013

La Directora del Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha
TERESA NOVILLO MORENO



Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

Nº Procedimiento

030541

Código SIACI: SK5K

ANEXO I-A

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE LA MUJER PARA EL AÑO 2014

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Persona jurídica

Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

e-mail:

Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF

NIE

Núm. de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

e-mail:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA

Correo postal

Teléfono

Correo electrónico

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestión de subvenciones sobre violencia de género. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Plaza de Zocodover 7, 45.071-Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha



Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

Proyecto de gestión de centros de la mujer			
Ubicación			
Dirección:		Localidad:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-mail:
Demarcación territorial solicitada (de conformidad con el Anexo II): En su caso, identificar localidades en las que se prevea se realizarán itinerancias fijas:			
Localidades	Día/s de asistencia	Profesional/es	
Previsión de personal que trabajará en el recurso (<i>Cumplimente lo que corresponda en función del ámbito de cobertura de las bases reguladoras</i>)			
Categoría profesional	Tipo de trabajo y jornada		
	Número de profesionales		
	Jornada completa (nº de horas semana)	Tiempo parcial (nº de horas semana)	
Área jurídica			
Área psicológica			
Área laboral			
Área social			
Previsión económica			
Presupuesto			Cuantía
Gastos	Gastos de personal		
	Gastos kilometraje (sólo para centros con itinerancias fijas)		
	Gastos de funcionamiento para entidades sin ánimo de lucro (<i>Especificar</i>)		
Total de gastos			

(Solo para entidades locales) En aplicación del artículo 8 de la Orden de 22 de noviembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha, subcontrata la actividad subvencionada: si no

Total porcentaje a subcontratar:.....%.(En el caso de que el importe de la subvención exceda de 60.000 euros, el subcontrato habrá de celebrarse por escrito y deberá ser autorizado previamente por el Instituto de la Mujer).



Declaración responsable:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No incurre la entidad en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- En el caso de Entidades sujetas a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que cuenta con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionada, deberá indicarse el nº de acta de infracción.
- Que dentro de su objeto social se incluye el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Que está, en su caso, constituida e inscrita en el Registro General de Asociaciones o registro correspondiente.
- Que no ha cobrado de cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo proyecto.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

- Fecha de solicitud:
- Importe de la ayuda/ingreso:
- Estado de la ayuda/ingreso (solicitada/concedida):
- Entidad concedente:
- Fecha de solicitud:
- Importe de la ayuda/ingreso:
- Estado de la ayuda/ingreso (solicitada/concedida):
- Entidad concedente:

Que cumple las disposiciones que resulten de aplicación, previstas en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y se han tomado todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en el sexo, la raza, el origen étnico, religión o convicciones, las minusvalías, la edad o la orientación sexual.

- Se comprometo asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.
- Que la solicitante está en condiciones de someterse a cuantas actuaciones de comprobación pueda efectuar el órgano concedente o los órganos competentes en materia de control financiero

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

Autorizaciones

Autoriza al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI NO: Los acreditativos de identidad.
- SI NO: Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000€)
- SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo es exigible en el caso de que la solicitante sea una entidad sin ánimo de lucro y la subvención supere el límite de 60.000€)
- SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000€)
- SI NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:

- Documento
- Documento

SI NO: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento, presentado con fecha ante la unidad..... de la Consejería de/Instituto de la Mujer.....
- Documento....., presentado con fecha..... ante la unidad..... de la Consejería de/Instituto de la Mujer

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Datos de la entidad bancaria a efectos del pago de la subvención.

Nombre de la entidad bancaria.....

Domicilio.....

IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Pago de tasas

Este procedimiento conlleva, en su caso, el pago de tasas por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda

La cuantía de la tasa será de _____ Euros
(11,00 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita y 8,25 € por certificado, si el administrado aporta autorización para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia.
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En _____, a _____ de _____ de 2013

Firma (DNI electrónico o certificado válido)

Fdo:.....



Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

Nº Procedimiento

030541

Código SIACI: SK5K

ANEXO I-B



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA GESTIÓN DE CASAS DE ACOGIDA Y CENTROS DE URGENCIA PARA EL AÑO 2014

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Persona jurídica Núm. de documento:
 Razón social:

Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Teléfono móvil: e-mail:
 Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:
 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
 Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Teléfono móvil: e-mail:
 Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA

Correo postal Teléfono Correo electrónico

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestión de subvenciones sobre violencia de género. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Plaza de Zocodover 7, 45.071-Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha



Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

Proyecto de gestión y funcionamiento del recurso de acogida		
Ubicación		
Dirección:	Localidad:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:	Fax:
		E-mail:
Número de plazas:		
Mujeres:		Menores:
Previsión de personal que trabajará en el recurso (<i>Marque lo que corresponda</i>)		
Puesto de trabajo	Tipo de trabajo y jornada	
	Número de profesionales	
	Jornada completa (nº de horas semana)	Tiempo parcial (nº de horas semana)
Psicólogo/a:		
Educador/-Cuidador/a:		
Trabajador/a Social		
Previsión económica		
Presupuesto	Conceptos subvencionables	Cuantía
Gastos	Gastos de Personal	
	Gastos de funcionamiento	
	Gastos de manutención	
	TOTAL DE GASTOS	
Programa de autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género:		
Solicito:		
€ Gastos de bolsillo.....	Cuantía.....	€
€ Asignaciones a la salida.....	Cuantía.....	€

(Solo para entidades locales) En aplicación del artículo 8 de la Orden de 22 de noviembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha, subcontrata la actividad subvencionada: si no

Total porcentaje a subcontratar:.....%. (En el caso de que el importe de la subvención exceda de 60.000 euros, el subcontrato habrá de celebrarse por escrito y deberá ser autorizado previamente por el Instituto de la Mujer).



Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario

Declaración responsable:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No incurre la entidad en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- En el caso de Entidades sujetas a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que cuenta con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionada, deberá indicarse el nº de acta de infracción.
- Que dentro de su objeto social se incluye el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Que está, en su caso, constituida e inscrita en el Registro General de Asociaciones o registro correspondiente.
- Que no ha cobrado de cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo proyecto.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

- Fecha de solicitud:
- Importe de la ayuda/ingreso:
- Estado de la ayuda/ingreso (solicitada/concedida):
- Entidad concedente:
- Fecha de solicitud:
- Importe de la ayuda/ingreso:
- Estado de la ayuda/ingreso (solicitada/concedida):
- Entidad concedente:

Que cumple las disposiciones que resulten de aplicación, previstas en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y se han tomado todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en el sexo, la raza, el origen étnico, religión o convicciones, las minusvalías, la edad o la orientación sexual.

- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.
- Que la solicitante está en condiciones de someterse a cuantas actuaciones de comprobación pueda efectuar el órgano concedente o los órganos competentes en materia de control financiero

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

Autorizaciones

Autoriza al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI NO: Los acreditativos de identidad.
- SI NO: Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado. (Sólo es exigible en el caso de que la solicitante sea una entidad sin ánimo de lucro y la subvención supere el límite de 60.000€)
- SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo es exigible en el caso de que la solicitante sea una entidad sin ánimo de lucro y la subvención supere el límite de 60.000€)
- SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000€)

SI NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:

- Documento
- Documento

SI NO: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento, presentado con fecha ante la unidad..... de la Consejería de/Instituto de la Mujer.....
- Documento....., presentado con fecha..... ante la unidad..... de la Consejería de/Instituto de la Mujer

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Datos de la entidad bancaria a efectos del pago de la subvención.

Nombre de la entidad bancaria.....

Domicilio.....

IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Pago de tasas

Este procedimiento conlleva, en su caso, el pago de tasas por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda

La cuantía de la tasa será de _____ Euros
(11,00 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita y 8,25 € por certificado, si el administrado aporta autorización para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia.
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En _____, a _____ de _____ de 2013

Firma (DNI electrónico o certificado válido)

Fdo:.....



Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

ANEXO II

Demarcaciones territoriales para los centros de la mujer

Provincia de Albacete:

AB-1	Caudete
AB-2	Albacete; Corral Rubio; Higuera; Hoya Gonzalo; Pétrola; Chinchilla de Montearagón; Pozo Cañada.
AB-3	Hellín
AB-4	Villarrobledo
AB-5	Alatoz, Abenjibre, Carcelén, Casas de Juan Núñez, Golosalvo, Jorquera; Madrigueras; Mahora; Motilleja; Pozo Lorente; La Recueja; Valdeganga, Villavaliante
AB-6	Casas Ibáñez, Alborea, Alcalá del Júcar; Balsa de Ves; Casas de Ves; Cenizate; Fuentealbilla; El Herrumblar (Cuenca), Navas de Jorquera; Villa de Ves; Villamalea; Villatoya
AB-7	El Bonillo; Munera; Lezuza; El Ballestero; Ossa de Montiel
AB-8	Almansa; Alpera; Bonete; Montealegre del Castillo
AB-9	Elche de la Sierra; Ayna; Bogarra; Ferez; Letur; Lietor; Molinicos; Nerpio; Paterna de Madera; Riopar; Socovos; Yeste
AB-10	Tarazona de la Mancha; Barrax; Fuensanta; La Gineta; Minaya; Montalvos; Villagordo del Júcar
AB-11	Balazote, Aguas Nuevas, Alcadozo; Casas de Lázaro; La Herrera; Pozohondo; Pozuelo; San Pedro; Peñas de San Pedro
AB-12	Alcaraz; Bienservida; Cotillas; Masegoso; Peñascosa; Povedilla; Robledo; Salobre; Vianos; Villapalacios; Villaverde de Guadalimar; Viveros
AB-13	Tobarra; Albatana; Fuenteálamo; Ontur;
AB-14	La Roda

Provincia de Ciudad Real:

CR-1	Miguelturra; Pozuelo de Calatrava
CR-2	Campo de Criptana; Arenales de San Gregorio
CR-3	Manzanares
CR-4	Herencia; Puerto Lápice
CR-5	Almadén; Agudo; Alamillo; Almadenejos; Chillón; Guadalmez; Saceruela; Valdemanco de Esteras
CR-6	La Solana
CR-7	Puertollano; Brazatortas; Cabezarrubias del Puerto; Fuencaliente; Hinojosa de Calatrava; Mestanza; San Lorenzo de Calatrava; Solana del Pino; Villanueva de San Carlos.
CR-8	Valdepeñas; Moral de Calatrava
CR-9	Daimiel; Torralba de Calatrava
CR-10	Villanueva de los Infantes; Alcubillas; Almedina; Cozar; Fuenllana; Montiel; Villahermosa; Villanueva de la Fuente
CR-11	Ciudad Real; Carrión de Calatrava; Villar del Pozo; Poblete
CR-12	Tomelloso; Ruidera



CR-13	Alcázar de San Juan
CR-14	Malagón; Alcolea de Calatrava, Fernán Caballero; Fuente El Fresno; Los Cortijos; Picón; Luciana, Corral de Calatrava, Piedrabuena; Porzuna; Los Pozuelos de Calatrava; Caracuel de Calatrava
CR-15	Argamasilla de Calatrava; Aldea del Rey; Ballesteros de Calatrava; Cañada de Calatrava.
CR-16	Argamasilla de Alba
CR-17	Almodóvar del Campo; Abenójar; Cabezardos; Villamayor de Calatrava
CR-18	Socuéllamos
CR-19	Calzada de Calatrava; Almuradiel; Castellar de Santiago; Santa Cruz de Mudela; Torrenueva; Viso del Marqués
CR-20	Albaladejo; Puebla del Príncipe; Santa Cruz de los Cáñamos; Terrinches; Torre de Juan Abad; Villamanrique
CR-21	Villarrubia de los Ojos; Las Labores; Llanos del Caudillo; Villarta de San Juan ; Arenas de San Juan
CR-22	Pedro Muñoz
CR-23	Almagro; Granátula de Calatrava; Valenzuela de Calatrava
CR-24	Bolaños de Calatrava
CR-25	Membrilla; Alhambra; Carrizosa; San Carlos del Valle
CR-26	Horcajo de los Montes, Anchuras de los Montes, Arroba de los Montes, Alcoba de los Montes, Fontanarejo, Navalpino, Navas de Estena, Puebla de Don Rodrigo, Retuerta del Bullaque ; El Robledo

Provincia de Cuenca:

CU-1	Cuenca, Arcas del Villar, Arcos de la Sierra, Arguisuelas, Beamud, Buenache de la Sierra, Cañada del Hoyo, Carboneras de Guadazaón, Cardenete, Castillejo-Sierra, Chillarón de Cuenca, Fresneda de Altarejos, Fresneda de la Sierra, Fuentenava de Jábaga , Fuentes, Huélamo, La Cierva, Las Majadas, Mariana, Monteagudo de las Salinas, Narboneta, Pajarón, Pajaroncillo, Palomera, Portilla, Reillo, Sotorribas , Tragacete, Uña, Valdemeca, Valdemorillo de la Sierra, Valdetórtola, Vega del Codorno, Villalba de la Sierra, Villar de Olalla, Villar del Humo, Villora, Yémeda, Zarzuela.
CU-2	Quintanar del Rey, Casasimarro, El Picazo, Pozorrubielos de la Mancha, Villagarcía del Llano, Villanueva de la Jara.
CU-3	Huete, Abia de la Obispalía, Alcazar del Rey, Alcohuete, Buendía, Campos del paraíso, Cañaveruelas, Gascueña, Huelves, Huerta de la Obispalía, La Peraleja, Los Valdecolmenas, Palomares del Campo, Paredes, Pineda de Cigüela, Portalrubio de Guadamejud, El Valle de Altomira, Rozalén del Monte, Tinajas, Torrejoncillo del Rey, Tribaldos, Ucles, Vellisca, Villalba del Rey, Villanueva de Guadamejud, Villar y Velasco, Villarejo de la Peñuela, Villas de la Ventosa.
CU-4	Iniesta, Castillejo de Iniesta, El Herrumblar, Graja de Iniesta, La Pesquera, Ledaña, Minglanilla, Puebla del Salvador, Villalpardo, Villarta.



Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

CU- 5	Landete, Alcalá de la Vega, Algarra, Aliaguilla, Boniches, Campillos-Paravientos, Campillos- Sierra, Cañete, Casas de Garcimolina, Fuentelespino de Moya, Garaballa, Graja de Campalbo, Henarejos, Huerta del Marquesado, La Huérguina, Laguna del Marquesado, Mira, Moya, Salinas del Manzano, Salvacañete, San Martín de Boniches, Santa Cruz de Moya, Talayuelas, Tejadillos, Valdemoro Sierra, Zafrilla.
CU- 6	Las Pedroñeras, La Alberca de Záncara, Alconchel de la Estrella, Belmonte, Carrasposa de Haro, El Provencio, Fuentelespino de Haro, Rada de Haro, Santa María del Campo Rus, Villalgordo del Marquesado, Villar de la Encina, Villaescusa de Haro.
CU- 7	San Clemente, Atalaya del Cañavate, Cañada Juncosa, Casas de Benitez, Casas de Fernando Alonso, Casas de Guijarro, Casas de Haro, Casas de los Pinos, Castillo de Garcimuñoz, El Cañavate, Honrubia, La Almarcha, Pinarejo, Pozoamargo, Sisante, Tébar, Torrubia del Castillo, Vara del Rey,
CU- 8	Tarancón, Almendros, Almonacid del Marquesado, Barajas de Melo, Belinchón, El Acebrón, El Hito, Fuente de Pedro Naharro, Hontanaya, Horcajo de Santiago, Leganiel, Montalbo, Pozorrubio, Puebla de Almenara, Saceda Trasierra, Saelices, , Torrubia del Campo, Villarejo de Fuentes, Villarrubio, Zafra de Záncara, Zarza de Tajo.
CU- 9	Mota del Cuervo, El Pedernoso, Las Mesas, Los Hinojosos, Monreal del Llano, Osa de la Vega, Santa María de los Llanos, Tresjuncos, Villamayor de Santiago
CU-10	Priego, Albalate de las Nogueras, Albendea, Alcantud, Arandilla del Arroyo, Arrancacepas, Bascuñana de San Pedro, Beteta, Buciegas, Canalejas del Arroyo, Cañamares, Cañaveras, Cañizares, Carrasposa, Castejón, Castillo de Albarañez, Cueva del Hierro, El Pozuelo, Fuertescusa, La Frontera, Lagunaseca, Masegosa, Olmeda de la Cuesta, Olmedilla de Eliz, Poyatos, Salmeroncillos , San Pedro Palmiches, Santa María del Val, Torralba, Valdeolivas, Valsalobre, Villaconejos de Trabaque, Villar de Domingo García, Villar del Infantado, Vindel.
CU-11	Motilla del Palancar, Alarcón, Almodovar del Pinar, Campillo de Altobuey, Chumillas, El Peral, Enguidanos, Gabaldón, Olmeda del Rey, Olmedilla de Alarcón, Paracuellos de la Vega, Solera de Gabaldón, Valverdejo, Valhermoso de la Fuente.
CU-12	San Lorenzo de la Parrilla, Albaladejo del Cuende, Altarejos, Barchín del Hoyo, Belmontejo, Buenache de Alarcón, Cervera del Llano, Hontecillas, La Hinojosa, La Parra de las Vegas, Las Valeras, Montalbanejo, Mota de Altarejos, Olivares de Júcar, Piqueras del Castillo, Valverde de Júcar, Villar de Cañas, Villarejo de Periesteban, Villares del Saz, Villaverde y Pasaconsol.



Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

Provincia de Guadalajara:

GU-1	Sigüenza, Albendiego; Alcolea de las Peñas; Alcolea del Pinar; Algora; Angón; Anguita; Atienza; Baidés; Bañuelos; Bujalaro; Bustares; Campisábalos; Cantalojas; Casas de San Galindo; Castejón de Henares; Cendejas de En Medio; Cendejas de La Torre; Cincovillas; Condemios de Abajo; Condemios de Arriba; Congostrina; Estriéganos; Galve de Sorbe; Gascueña de Bornova; Hiendelaencina; Hijes; Huérmeces del Cerro; Iniéstola; Jadraque; Jirueque; La Bodega; La Huerce; La Miñosa; La Toba; Luzaga; Mandayona; Matillas; Medranda; Membrillera, Miedes de Atienza; Mirabueno, Miralrio; Navas de Jadraque; Negrodo; Olmeda de Jadraque; Palmaces de Jadraque; Paredes de Sigüenza; Pinilla de Jadraque; Pradera de Atienza; Rebollosa de Jadraque; Riofrío de Llano; Robledo de Corpes; Romanillos de Atienza; Santiuste; Sauca; Sienes; Somolinos; Tordelrábano; Torremocha del Jadraque; Torremocha del Campo; Ujados; Valdelcubo; Viana de Jadraque; Villanueva de Argencilla; Villares de Jadraque; Villaseca de Henares
GU-2	Guadalajara; Alarilla; Alcocer; Aldeanueva de Guadalajara; Alhóndiga; Almadrones; Aranzueque; Arbancón; Argecilla; Armuña de Tajuña; Arroyo de Fraguas; Atanzón; Auñón; Berninches; Brihuega I; Brihuega II; Campillo de Ranas; Cañizar; Casa de Uceda; Caspueñas; Castilforte; Centenera; Chiloeches; Ciruelas; Cogolludo; Copernal; El Cardoso de la Sierra; El Ordial; Escamilla; Espinosa de Henares; Fuencemillán; Fuentelahiguera de Albatages; Gajanejos; Heras de Ayuso; Hita; Horche; Humanes; Irueste; La Mierla; La Nava de Jadraque; Ledanca; Lupiana; Majaerayo; Málaga del Fresno; Malaguilla; Mantiel; Marchamalo; Matarrubia; Millana; Mohernando; Monasterio; Montarrón; Muduex; Pareja; Peñalver; Puebla de Beleña; Puebla de Vallés; Retiendas; Robledillo de Mohernando; Romanones; Sacedón; Salmerón; San Andrés del Congosto; San Andrés del Rey, Semillas; Tamajón; Taragudo; Tendilla; Torija; Torre del Burgo; Tórtola de Henares; Tortuero; Trijueque; Utande; Valdearenas; Valdeavellano; Valdegradas; Valfermoso de Tajuña, Valdesotos; Valverde de los Arroyos; Yebes; Yélamos de Abajo; Yélamos de Arriba; Zarzuela de Jadraque.
GU-3	Molina de Aragón; Ablanque; Adobes; Alcoroches; Algar de Mesa; Alustante; Anquela del Ducado; Anquela del Pedregal; Armallones; Baños de Tajo; Campillo de Dueñas; Castellar de la Muela; Castilnuevo; Checa; Chequilla; Ciruelos del Pinar; Cobeta; Corduente, El Pedregal; Embid; Estables; Fuembellida; Fuentelsad; Herrería; Hombrados; La Yunta; Luzón; Maranchón; Mazarete; Megina; Milmarcos; Mochales; Morenilla; Olmeda de Cobeta; Orea; Pardos; Peñalen; Peralejos de las Truchas; Pinilla de Molina; Piqueras; Pobo de Dueñas; Poveda de la Sierra; Prados Redondos; Rillo de Gallo; Rueda de la Sierra; Selas; Setiles; Taravilla; Tartanedo; Terzaga; Tierzo; Tordellego; Tordesilos; Torrecuadrada de Molina; Torremocha del Pinar; Torremochuela; Torrubia; Tortuera; Traid; Valhermoso; Villanueva de Alcorón; Villed de Mesa; Zaorejas

GU-4	Azuqueca de Henares; Villanueva de la Torre.
GU-5	Mondéjar; Albalate de Zorita; Albares; Almoguera; Almonacid de Zorita; Driebes; Escariche; Escopete; Fuentelancina; Fuentelviejo; Fuentenovilla; Hontoba; Hueva; Illana; Loranca de Tajuña; Mazuecos; Moratilla de los Meleros; Pastrana; Pozo de Almoguera; Renera; Sayatón; Valdeconcha; Yebra; Zorita de los Canes.
GU-6	Cabanillas del Campo; Quer; Torrejón del Rey, Valdeaveruelo.
GU-7	El Casar; El Cubillo de Uceda; Galápagos; Uceda; Valdenuño-Fernández; Valdepeñas de la Sierra; Villaseca de Uceda; Viñuelas.
GU-8	Cifuentes; Abanades; Alaminos; Arbeteta; Alique; Alocén; Barriopedro; Budía; Canredondo; ; Chillarón del Rey; Cogollor; Durón; Esplegares; Henche; La Hortezueta de Océn; Huertahernando; Las Inviernas; Masegoso de Tajuña; Ocentejo; El Olivar; Peralveche; El Recuenco; Riba de Saelices; Sacecorbo; Saelices de la Sal; Solanillos del Extremo; El Sotillo; Sotodosos; Torrecaudadilla; Trillo; Valderrebollo; Valtablado del Río.
GU-9	Alovera; Pioz ;Valdarachas ; Yunquera de Henares; Fontanar; Pozo de Guadalajara

Provincia de Toledo:

TO- 1	Villacañas, El Romeral, Villa de Don Fadrique
TO-2	Illescas, Cabañas de la Sagra, Carranque, Cedillo del Condado, Cobeja, Lominchar, Numancia de la Sagra, Palomeque, Ugena, Viso de San Juan, Yuncler, Yuncos
TO-3	Noblejas, Santa Cruz de la Zarza, Villarrubia de Santiago, Villatobas
TO-4	Calera y Chozas, Alcañizo, Alcaudete de la Jara, Alcolea de Tajo, Aldeanueva de Barbarroja, Aldeanueva de San Bartolomé, Azután, Belvís de la Jara, Buenasbodas, Caleruela, Herrerueta de Oropesa, Calzada de Oropesa, La Estrella, Lagartera, Mejorada, Mohedas de la Jara, Montesclaros, Nava de Ricomalillo, Navalcán, Navalmorejo, Oropesa, Parrillas, Puente del Arzobispo, Segurilla, Torralba de Oropesa, Torrico, Valdeverdeja, Velada, Las Ventas de San Julián.
TO-5	La Puebla de Montalbán, Albarreal de Tajo, Burujón, Carriches, Cebolla, Domingo Pérez, El Carpio de Tajo, Erustes, Escalonilla, La Pueblanueva, Los Cerralbos, Lucillos, Malpica de Tajo, Mesegar de Tajo, Montearagón, Otero
TO-6	Torrijos, Alcabón, Aldea en Cabo, Almorox, Barcience, Carmena, El Casar de Escalona, Escalona, Gerindote, Hormigos, La Mata, Maqueda, Nombela, Novés, Paredes de Escalona, Rielves, Santa Olalla, Santo Domingo-Caudilla(o Val de Santo Domingo)
TO-7	Madridejos, Tembleque.
TO-8	Sonseca, Ajofrín, Chueca, Mazarambróz, Noez, Totanés, Pulgar
TO-9	Talavera de la Reina, Almendral de la Cañada, Buenaventura, Cardiel de los Montes, Castillo de Bayuela, Cazalegas, Cervera de los Montes, El Real de San Vicente, Garciotún, Hinojosa de San Vicente, Illán de Vacas, La Iglesuela, Las Herencias, Marrupe, Navamorcuende, Nuño Gómez, Pelaustán, Pepino, Puerto de San Vicente, San Román de Los Montes, Sartajada, Sotillo de las Palomas

TO-10	El Toboso, Miguel Esteban, Quero
TO-11	Ocaña, Cabañas de Yepes, Ciruelos, Dosbarrios, Huerta de Valdecarábanos, La Guardia, Ontígola, Villamuelas, Villasequilla, Yepes
TO-12	Navahermosa, Campillo de la Jara, Cuerva, Espinoso del Rey, Galvez, Hontanar, Las Ventas con Peña Aguilera, Los Navalmorales, Los Navalucillos, Menasalbas, Retamoso de la Jara, Robledo del Mazo, San Bartolomé de las Abiertas, San Martín de Montalbán, San Martín de Pusa, San Pablo de los Montes, Santa Ana de Pusa, Sevilleja de la Jara, Torrecilla de la Jara, Villarejo de Montalbán.
TO-13	Mora, Almonacid de Toledo, Manzaneque, Mascaraque, Villaminaya, Villanueva de Bogas.
TO-14	Corral de Almaguer, Cabezamesada, Lillo
TO-15	Los Yébenes, Marjaliza, Orgaz
TO-16	Bargas, Arcicollar, Camarenilla, Recas, Yuncillos.
TO-17	Consuegra, Turleque, Urda.
TO-18	Villafranca de los Caballeros, Camuñas
TO-19	Toledo, Argés, Burguillos de Toledo, Casasbuenas, Cobisa, Guadamur, Layos, Nambroca, Polán.
TO-20	Fuensalida, Camarena, Casarrubios del Monte, Chozas de Canales, Huecas, La Torre de Esteban Hambrán, Méntrida, Portillo de Toledo, Quismondo, Santa Cruz de Retamar, Valmojado, Ventas de Retamosa, Villamiel de Toledo.
TO-21	Quintanar de la Orden, Puebla de Almoradiel, Villanueva de Alcardete
TO-22	Seseña, Alameda de la Sagra, Añover de Tajo, Borox, Esquivias, Pantoja, Yeles.
TO-23	Olías del Rey, Magán, Mocejón, Villaluenga de la Sagra, Villaseca de la Sagra.



Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

ANEXO III – A

Plan Anual Centros de la Mujer

1. Introducción: marco normativo y análisis del contexto. Identificación de las fortalezas y debilidades detectadas en el territorio.
2. Finalidad del plan anual:
 - 2.1. general.
 - 2.2. específicas del plan.
3. Recursos materiales, técnicos, financieros y humanos.
 - 3.1. Deberá presentarse la propuesta de contratación de acuerdo a los requisitos establecidos en la estipulación tercera de la Resolución de convocatoria.
 - 3.2. Deberá efectuarse descripción detallada de las instalaciones donde se vayan a prestar los servicios, especificando si son en propiedad, arrendados o cedidos.
 - 3.3. Deberá identificar los municipios en los que se realicen las itinerancias y su frecuencia.
4. Identificación de ejes o programas (Conforme al Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha 2011-2016).
5. Planificación específica de cada eje o programas:
 - 5.1. Descripción general del eje o programa.
 - 5.2. Objetivos generales y específicos del eje o programa.
 - 5.3. Enumeración de los proyectos que componen la planificación de cada eje o programa.
 - 5.4. Planificación por proyecto.
 - a) Descripción específica del proyecto.
 - b) Objetivos previstos.
 - c) especificación de las actividades o tareas principales previstas.
 - d) Previsión de plazos para su ejecución.
 - e) Recursos necesarios.
 - f) Lugar de ejecución o localización.
 - g) Presupuesto.
 - h) Metas e indicadores de calidad.
6. Diagrama de gantt o cronograma del plan.
7. Planificación de la evaluación prevista:
 - 7.1. Qué se evaluará: Se diseñará el plan de evaluación de la ejecución de los proyectos y del plan global.
 - 7.2. Cómo se evaluará: Se identificará los procedimientos para la evaluación continua del plan y la evaluación final del mismo.
8. Otras mejoras en la gestión del Centro de la Mujer(identificar y describir en su caso)..



Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

ANEXO III-B

Plan Anual Recursos de Acogida

Constará al menos de los siguientes apartados:

1. Introducción: Marco normativo y análisis del contexto.
2. Población destinataria y número de plazas de mujeres y menores a su cargo
3. Objetivos del Plan.
4. Recursos materiales, técnicos, financieros y humanos:
 - Deberá presentarse la propuesta de contratación de acuerdo a los requisitos establecidos en la estipulación tercera de la Resolución de convocatoria.
 - Deberá efectuarse descripción detallada de las instalaciones donde se vayan a prestar los servicios, especificando si son en propiedad, arrendados o cedidos.
5. Programas o ejes que componen el Plan.
6. Evaluación general del Plan.
7. Otras mejoras en la gestión del recurso (identificar y describir en su caso).



Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

Nº Procedimiento: 030541

Código SIACI: SK5J

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE ACTUACIONES PARA GESTIÓN DE CENTROS DE LA MUJER / RECURSOS DE ACOGIDA PARA EL AÑO 2014

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Persona jurídica

Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:

C.P.

Población:

Teléfono:

Teléfono
móvil:

e-mail:

Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF

NIE

Núm. de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:

C.P.

Población:

Teléfono:

Teléfono
móvil:

e-mail:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA

Correo postal

Teléfono

Correo electrónico

Documentación: Conforme al artículo 26 de las bases reguladoras, declara aportar:

- 1º Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- 2º Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha y forma de pago (con aportación de justificantes de gasto y pago, así como recibí o documento bancario acreditativo del ingreso de las cantidades por gastos de bolsillo y asignaciones a la salida, en el caso de entidades privadas con subvención concedida superior a 60.000 euros).
- 3º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.
- 4º. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestión de subvenciones sobre violencia de género. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Plaza de Zocodover 7, 45.071-Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha



Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

Memoria de justificación de actuaciones

El presente documento tiene por objeto justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos:

1.- Denominación

2.- Actuaciones desarrolladas

3.- Fecha de puesta en marcha y realización de cada actividad

4.- Objetivos generales y específicos alcanzados. *(en este apartado deberá figurar el grado de consecución de los objetivos previstos en el proyecto o actuaciones desarrolladas).*

5.- Ejecución de indicadores:
Objetivo/indicador/ resultado.

6.- Balance final de los resultados y conclusión de las consecuencias derivadas de la ejecución del proyecto y/o las actuaciones

7.- Datos estadísticos. *(deberá incluir los datos estadísticos de las personas destinatarias de la actuación tratando de aportar la máxima información estadística posible, se tratará no solo de aportar el número de mujeres destinatarias de la actividad, sino de señalar también información relevante sobre las mismas, características de las usuarias: nacionalidad, edad, etcétera, de acuerdo a los fines de la actividad).*

8.- Valoración: dificultades y propuestas.

Cofinanciación del proyecto

La persona beneficiaria, aporta o ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas. Se indicará las otras fuentes de financiación tanto públicas como privadas.

proyecto	procedencia de la cofinanciación*	importe €

* Se hará constar también en este apartado además de las otras fuentes, la financiación aportada en su caso, por la propia entidad o persona beneficiaria a las actuaciones realizadas.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.:.....
(firma y sello del representante)



Relación clasificada de los gastos de la actividad

El presente documento tiene por objeto indicar la relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión de los documentos, fecha y forma de pago.

D./D^{ña}NIF/CIF.....como representante legal dedeclaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativa son ciertos y veraces.

Nº factura	Fecha y forma de pago	Emisor	Concepto	Actividad relacionada con el concepto imputado	Importe sin iva	Iva/ Irpf	Total pagado	
Total								

Utilizar tantas hojas como sea necesario

En.....a.....de.....de 20.....

Fdo.:.....(Firma y sello del representante)



Declaración de gastos de personal propio

El presente documento tiene por objeto desglosar los gastos de personal propio.

D./D^{ña}NIF/CIF.....como representante legal dedeclaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativa son ciertos y veraces.

	Nombre y apellidos	NIF	Categoría profesional/puesto de trabajo	Periodo trabajado	Salario bruto	Seguridad Social	Total gasto
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							

En.....a.....de.....de 20.....

Fdo:.....(Firma y sello del representante)



Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha

Declaración de gastos por desplazamiento (Centros de la Mujer)

El presente documento tiene por objeto desglosar los gastos por dietas y desplazamiento acometidos durante la ejecución del proyecto.

D./D^{ña}NIF/CIFcomo representante legal dedeclaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativa son ciertos y veraces.

	Nombre y apellidos	NIF	Días de desplazamiento	Lugar de desplazamiento	Acreditación de la necesidad	Importe
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

En.....a...de.....de 20.....

Fdo.:.....(Firma y sello del representante)